ADICIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA No. 009 DEL 27 DE MAYO DE 2025

CIUDAD	FLORIDABLANCA		
FECHA	25 DE MAYO DE 2026		
CONTRATANTE	COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL JOSÉ ELÍAS PUYANA		
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT: 860.524.654-6 Apoderada: ADRIANA REY SILVA, c.c. 63.478.353 de Bucaramanga		
OBJETO	ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR A LA PÓLIZA INTEGRAL TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EL COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL JOSÉ ELÍAS PUYANA DE FLORIDABLANCA, EJECUTANDO TODOS LOS ACTOS QUE CORRESPONDAN AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES GENERALES IMPARTIDAS POR EL CONTRATANTE.		
ELEMENTOS FACTICOS Y APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO FRENTE A LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN	Que se convocó al Consejo Directivo institucional, posterior a la verificación del correspondiente quorum se desarrolló el orden del día, donde se encontraba el estudio frente a la adición, y modificación del Contrato de Compra No.009 de 27 de mayo de 2025 cuyo objeto se describe en el ítem 5 del presente documento el cual hará parte integral del correspondiente contrato. Los hechos comprobados, que sustentan la propuesta de modificación corresponden específicamente a los derivados de la necesidad de dar continuidad a la cobertura de los bienes muebles durante el tiempo en que se hagan los estudios previos para realizar la nueva contratación para la siguiente vigencia. Conforme a lo establecido a través del acta No. 05 del 21 de mayo de 2026, el Consejo Directivo órgano colegiado, máxima autoridad institucional conforme a sus atribuciones legales, aprueba la adición por 2 meses en tiempo y valor a partir del 26 de mayo de 2026 a las 23:59 horas hasta el día 26 de julio de 2026 a las 23:59 horas del contrato N.009 del 27 de mayo de 2025, y las modificaciones necesarias ceñidas a los Principios De La Contratación Pública, La Constitución y la Ley.		
CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA	**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Manifiesta el contratista bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 8° de la Ley 80/93; **2) INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL**: El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos en esta orden, los servicios prestados en ningún momento generarán relación laboral, ni prestaciones sociales para con el Contratista o el personal que este requiera en el cumplimiento de las obligaciones contractuales; **3) CESIÓN**: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquieren por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita del COLEGIO, otorgada por la Rectoría; **4) DERECHOS Y OBLIGACIONES**: Deberá cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80/93; **5) CLAÚSULAS EXCEPCIONALES**: En la presente orden se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de Caducidad, Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales, por los hechos, con los efectos y en la forma consagrada por el artículo 14° numeral 2 y artículos 15°,16°,17° y 18° de la Ley 80 de 1993.		
PARA EL CONTRATANTE	Pagar el valor del presente Contrato de suministros en los términos y condiciones pactadas.		
VALOR ADICIONADO	UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE. ($1.597.109).		
ADICIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. 26-00026**	**RUBRO**	2.1.2.02.02.007.01 SEGUROS
FECHA	25 DE MAYO DE 2026		

Lugar de almacenamiento	Tiempo de retención	Disposición final
Pagaduría	Dos años	Archivo central

ADICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	**No. 26-00026**	**RUBRO**	2.1.2.02.02.007.01 SEGUROS
FECHA	25 DE MAYO DE 2026		
FORMA DE PAGO	El Colegio como ya canceló el valor del contrato inicial, solo quedará pendiente el valor adicionado en el presente documento, por tanto, cancelará al CONTRATISTA la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE. ($1.597.109) y su forma de pago, se hará conforme a los requerimientos, factura electrónica y pago de estampillas requeridos, y al finalizar el contrato se realizará la respectiva acta de liquidación.		
DURACIÓN ADICIONADO	El término de adición para la ejecución duración del presente Contrato de Compra es de dos (2) meses, agotados los requisitos de que trata el inciso segundo, del artículo 41 de la Ley 80/93.		
SUPERVISIÓN	La supervisión, control y vigilancia del Contrato de compra estará a cargo del Rector del Colegio, quien recibirá, verificará dispondrá e informará sobre lo inherente al cumplimiento del presente Contrato.		
GARANTÍAS	Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Por lo tanto al contratista no se le exigirán garantías.		
REQUISITOS INICIALES	**1)** Solicitud de necesidades; **2)** Certificado de Objeto No Contratado; **3)** Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **4)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **5)** Certificado de Conveniencia y Oportunidad; **6)** Cotización de Ofertas; **7)** Constancia de Idoneidad – para profesionales – **8)** Presentar ante la Unidad de Personal el Formato Único de Hoja de Vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el artículo 1° de la Ley 190 de 1995. 9**)** Presentación por parte del Representante Legal – o Persona Natural – de la Cédula de Ciudadanía, Certificado Judicial del Departamento Administrativo de Seguridad, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995; **10)** Para Personas Jurídicas certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los treinta (30) días calendario; **11)** Afiliación al Sistema de Seguridad Social (Decreto 2170/02); **12)** Acreditar afiliación a un Sistema para pensiones, previstos en la Ley 797/03 Artículos 2° y 3°. **13)** Acta de Selección Objetiva; **14)** Solicitud de Registro Presupuestal; **15)** Registro Presupuestal; **16)** Actas de Inicio, Liquidación Final y de Supervisión.		

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
HUGO HERNAN SERRANO MANTILLA **Rector**	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** **Apoderada: ADRIANA REY SILVA**

DIGITO: Luz Dary Paredes Méndez
Auxiliar Administrativo

Lugar de almacenamiento	Tiempo de retención	Disposición final
Pagaduría	Dos años	Archivo central